

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, abril 28 de 2023.- A Despacho de la señora Juez, informando de solicitud de acumulación de sucesiones por muerte del conyugue, elevada por la apoderada de la parte actora. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 784

Cali, abril veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00303-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que la apoderada de la parte actora, en respuesta a lo ordenado en el numeral 4° del auto # 1507 del 25 de agosto de 2022, que aperturó la sucesión de la señora Leyda Gordillo de Espinosa, punto en el que se ordenó la notificación de su conyugue supérstite señor Reinaldo Espinosa Acosta, allega el certificado de defunción de este último, solicitando así la acumulación de las sucesiones.

Así las cosas, de conformidad con lo normado en el Art. 520 del C.G.P., se ordenará su acumulación.

Por lo anterior, el juzgado,

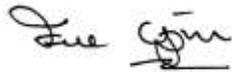
R E S U E L V E:

1.- ACUMULAR la sucesión de la señora Leyda Gordillo de Espinosa con la del cónyuge, señor Reinaldo Espinosa Acosta quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 6.094.921 fallecido el día 17 de septiembre de 2022, misma que se declara abierta.

2.- RECONOCER como heredera del de Cujus, a la señora Mónica Espinosa Gordillo identificada con la C.C. 38.568.121, también como hija del señor Reinaldo.

3.- INCLUIR la apertura de la sucesión y emplazar a quienes se crean derecho a intervenir en la misma, del mismo modo efectuado previamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
061 DEL 2/MAYO/2023.